



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

### **ORDENANZA 2633/18**

#### **VISTO:**

Que, conforme a las disposiciones de la Ley Provincial N° 11220 y la Ordenanza N° 1404/03 (t.o), todos los prestadores de servicios públicos de agua potable y de desagües cloacales, están obligados a efectuar autocontroles, con el propósito de establecer las condiciones operativas de los mismos, de acuerdo con las normas de calidad establecidas en los anexos "A" y "B", de la ley mencionada; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los tipos, cantidades y frecuencias de los análisis que obligatoriamente deben llevarse a cabo, se encuentran establecidos por la Ley Provincial N° 11220, sus modificaciones y normas complementarias.

Que, con tal propósito, se hace necesario efectuar el llamado a licitación pública, por contratar dicho servicio, para un período de doce meses, entre los años 2018 y 2019, con opción a favor de la Municipalidad de la renovación automática por un periodo de tiempo de un año.

Por ello:

#### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

**Artículo 1°)** - Se dispone el **LLAMADO a LICITACION PÚBLICA** para el "Control de Calidad, de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales de la ciudad de Arroyo Seco", y conforme al pliego de condiciones generales, especificaciones técnicas y anexos A, B Y C, que se aprueban por la presente Ordenanza, elaborado por la Secretaría de Hacienda, tendiente al llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar los servicios de un laboratorio especializado, para llevar a cabo las tareas de Control de Calidad, por el término de doce meses, con opción a favor de la Municipalidad de la renovación automática por un periodo consecutivo más.

**Artículo 2°)** - Fíjese el presupuesto oficial en la suma de \$ 320.000.- (Pesos: Trescientos Veinte Mil), IVA incluido, incluye gasto de publicación y gasto de notificación franqueo. y el valor del legajo licitatorio en la suma de \$ 320,00.- (Pesos: Trescientos Veinte).-

**Artículo 3°)** - El monto que demande la presente contratación se imputará a la Partida Parcial "Honorarios y Retribuciones a Terceros", y afrontado con dinero del Fondo de Saneamiento del presupuesto vigente.-

**Artículo 4°)** - Se dispone la publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa

Fe, de modo fehaciente durante 10 (diez) días hábiles, y en los medios de Comunicación escritos regionales, Semanario "La Ciudad" por 1 (un) día.

**Artículo 5°)** - Facultase al Departamento Ejecutivo a disponer el cronograma licitatorio, conforme a las disposiciones vigentes.-

**Artículo 6°)** - Regístrese, comuníquese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
20 de marzo de 2018**